

Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
17 SEP 2018	
Recibido.....	15 <sup>00</sup> .....Hs.
Exp. N°.....	35439.....P.E.

MENSAJE N° 4724

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 17 SEP 2018

A la  
H. Legislatura de la Provincia  
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se ratifica el Decreto N° 2636/01, modificado por similar N° 2811/17, por el cual se aceptara y agradeciera " a la Comisión Escolar de la Escuela de Humboldt ... la donación al Superior Gobierno de la Provincia, de un inmueble de su propiedad afectándolo al Ministerio de Educación, con destino a la construcción del edificio propio de la Escuela de Educación Técnica N° 681 de dicha localidad - Departamento Las Colonias...".

Por el Artículo 3° se autoriza a Escribanía de Gobierno a realizar la correspondiente transferencia de dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble en cuestión.

Corresponde señalar que oportunamente, la descripción del inmueble se realizó conforme el Plano registrado como Duplicado N° 164/48 - Departamento Las Colonias, respecto del cual el Servicio de Catastro e Información Territorial - Dirección Topocartográfica Santa Fe señalara "...que sirve únicamente como antecedente cartográfico, no pudiendo realizar transferencias, en un todo de acuerdo al Artículo 22 de la Ley 2996...", procediéndose entonces a confeccionar un nuevo Plano de Mensura el que fue registrado como Duplicado N° 606 - Año 2010 - Departamento Las Colonias y modificar la redacción del decisorio en cuestión, dejando sin efecto el Artículo 1° del mismo en virtud de tratarse de una superficie mayor y modificar el 2° en cuanto a la descripción acorde al nuevo plano, lo cual fue concretado mediante el dictado del Decreto N° 2811/17 referido.

Conforme las previsiones del Artículo 113° de la Ley N° 12510, reglamentada por el Decreto N° 1104/16 procede la intervención de esa Honorable Legislatura.



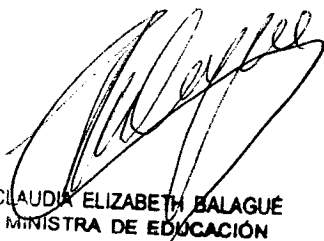
*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

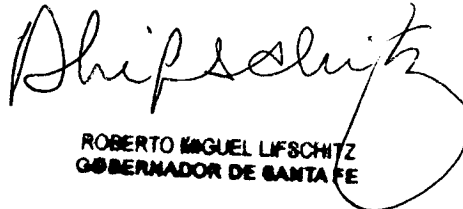
Se encarece el tratamiento del proyecto adjunto en sesión más inmediata.

Se agrega Expediente N° 00401-0059158-9 del registro del Ministerio de Educación.

Dios guarde a V. H.

  
CLAUDIA ELIZABETH BALAGUÉ  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



  
ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
GOBERNADOR DE SANTA FE

*Provincia de Santa Fe*


*Poder Ejecutivo*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

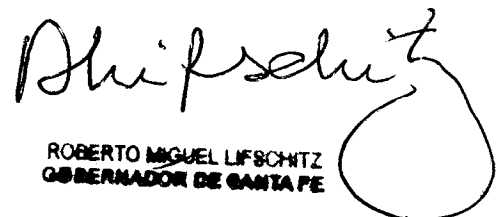
LEY :

ARTICULO 1°: Ratificase el Decreto N° 2636/01 y su modificatorio N° 2811/17, por el cual se aceptara y agradeciera “ a la Comisión Escolar de la Escuela de Humboldt ... la donación al Superior Gobierno de la Provincia, de un inmueble de su propiedad afectándolo al Ministerio de Educación, con destino a la construcción del edificio propio de la Escuela de Educación Técnica N° 681 de dicha localidad - Departamento Las Colonias...”, el que según Plano de Mensura Duplicado N° 606 - Año 2010, confeccionado por la Agrimensora Analía Haydeé Viloría y registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial – Santa Fe, se encuentra ubicado en la Comuna de Humboldt, Distrito Humboldt, Departamento Las Colonias, entre las calles Juan José Paso, Güemes, Rivadavia y San José; es parte de la Manzana A y se identifica como Lote N° 1, Polígono ABCDA, midiendo: al Norte, segmento BC, 151,54 metros, formado en su vértice C, un ángulo de 89°57'; al Este, segmento CD, 160 metros, formando en su vértice D, un ángulo de 90°02'; al Sur, segmento AD, 151,54 metros, formando en su vértice A, un ángulo de 89°58' y al Oeste, segmento AB, 159,95 metros, formando en su vértice B, un ángulo de 90°03; superficie 24.242,60 m2; lindando: al Norte, con calle Juan José Paso; al Este, con calle Güemes; al Sur, con calle Rivadavia y al Oeste, con calle San José; empadronado bajo Partida Impuesto Inmobiliario N° 09-18-00-85663/0000 e inscripto su dominio al T° 1 – F° 234 – N° 437, Departamento Las Colonias del Registro General.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
CLAUDIA ELIZABETH BALAGUE  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



  
ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
GOBERNADOR DE SANTA FE



DECRETO N° 2636  
SANTA FE, 21 SET 2001

Gobernador de Santa Fe  
Ejecutivo

El Expediente N° 00401-0059158-9 del registro del Ministerio de Educación, mediante el cual se gestiona la donación al Superior Gobierno de la Provincia de un inmueble de propiedad de la Comisión Escolar de la Escuela de Humboldt, el cual será asignado a la construcción del edificio propio de la Escuela de Educación Técnica N° 681 de dicha localidad - Departamento Las Colonias - Región IV; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión resulta necesario a los fines educativos;

Que obra en autos la opinión favorable de los organismos técnicos competentes;

Que la gestión se encuadra en lo establecido por Decreto N° 1646/74 y, también se trata de una superficie menor a la que por Decreto N° 10065/64 se autoriza a aceptar, los intereses educativos existentes hacen necesarios disponer su aceptación por vía de excepción;

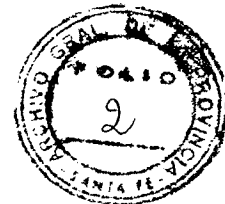
Que el presente acto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia en el marco de lo dispuesto por el Artículo 134° de la Ley de Contabilidad, conforme a las previsiones que en tal carácter contiene la Resolución N° 947/97 de la Cartera Educativa Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1° : Exceptúase la presente gestión de las limitaciones establecidas en el Decreto N° 10065/64.-

ARTÍCULO 2° : Acéptase y agradécese a la Comisión Escolar de la Escuela de Humboldt, representada por su Presidente, señor Osvaldo José Bisang, D.N.I. N° 10.712.973 - Clase 1953, y su Secretario, señor Néstor Juan Hubeli, L.E. N° 6.263.624 - Clase 1947, la donación al Superior Gobierno de la Provincia, de un inmueble de su propiedad afectándolo al Ministerio de Educación, con destino a la construcción del edificio propio de la Escuela de Educación Técnica N° 681 de dicha localidad - Departamento Las Colonias, dependiente de la Dirección Regional de Educación y Cultura - Región IV, ubicado en la Manzana N° 41 (8) e identificado como Concesiones 139, 140, 129 y 130, siendo sus medidas perimetrales las siguientes: **Concesión 139:** sus lados Norte y Sur, miden 75,77 mts. y linda al Norte, con calle Pública; al Sur, Concesión 129; sus lados Este y Oeste, miden 79,67



de Santa Fe

San Ejecutivo

linda al Oeste, con calle Pública y al Este, con la Concesión 140; **Concesión 140:** sus  
Norte y Sur, miden 75,77 mts. y linda al Norte, calle Pública y al Sur, Concesión 130;  
Este y Oeste, miden 79,67 mts. y linda al Este, con calle Pública, al Oeste, Concesión  
antes descripta; **Concesión 129:** sus lados Norte y Sur, miden 75,77 mts., lindando al Sur,  
calle Pública y al Norte, con la Concesión 139 antes descripta; sus lados Este y Oeste  
79,67 mts., lindando al Este, con Concesión 130 y al Oeste, con calle Pública;  
**Concesión 130:** sus lados Norte y Sur, miden 75,77 mts., lindando al Sur, con calle Pública,  
Norte con la Concesión 140 antes descripta; sus lados Este y Oeste miden 79,67 mts. y linda  
Este, con calle Pública y al Oeste, Concesión 129 antes descripta, todo de acuerdo al Plano  
Registrado como Duplicado N° 164/48-Departamento Las Colonias, Partida Impuesto  
Inmobiliario N° 09-18-00 85663/0000, e inscripto su dominio al T° 1-F° 234-N°  
7-Departamento Las Colonias del Registro General.-

**ARTÍCULO 3°:** Autorízase a Escribanía de Gobierno a realizar la correspondiente  
transferencia de dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia  
del inmueble que se describe por artículo anterior.

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de  
Hacienda y Finanzas y de Educación.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

ANDRÉS A. REBOLA

G.P.N. JUAN CARLOS MERCER



CARLOS A. REUTEMANN

VISTO:

El Expediente N° 00401-0059158-9 del registro del Ministerio de Educación, en cuyas actuaciones se gestiona la rectificación del Decreto N° 2636/01; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho decisorio se aceptó a la Comisión Escolar de la Escuela de Humboldt, la donación al Superior Gobierno de la Provincia, de un inmueble de su propiedad, afectándolo al Ministerio de Educación, con destino a la construcción del edificio propio de la entonces Escuela de Educación Técnica N° 681 de dicha localidad – Departamento Las Colonias, autorizando a Escribanía de Gobierno a realizar la correspondiente transferencia de dominio;

Que en foja 184 el Servicio de Catastro e Información Territorial - Dirección Topocartográfica Santa Fe señala que "...existe el Duplicado 164... que sirve únicamente como antecedente cartográfico, no pudiendo realizar transferencias, en un todo de acuerdo al Artículo 22 de la Ley 2996...";

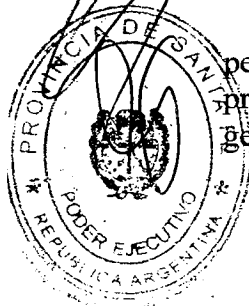
Que a raíz de ello se procedió a confeccionar un nuevo Plano de Mensura el que fue registrado como Duplicado N° 606 - Año 2010 - Departamento Las Colonias, por lo cual resulta indispensable modificar la redacción del decisorio en cuestión, dejando sin efecto el Artículo 1° del mismo en virtud de tratarse de una superficie mayor y modificar el 2° en cuanto a la descripción acorde al nuevo plano;

Que la gestión se encuadra en lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y en el Decreto-Acuerdo N° 1646/74;

Que el presente se comunicará a la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía conforme lo dispuesto por el Artículo 134° de la Ley de Contabilidad y en el marco de lo estipulado por la Ley N° 12510;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió al respecto en Dictamen N° 199/17;

Que a los efectos de subsanar la situación planteada se estima pertinente el dictado del acto administrativo correspondiente, de acuerdo con las previsiones del Artículo 113° de la Ley N° 12510, reglamentado por Decreto N° 1104/16, gestionándose la ratificación por parte del Poder Legislativo;



*Provincia de Santa Fe*  
*Podér Ejecutivo*

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

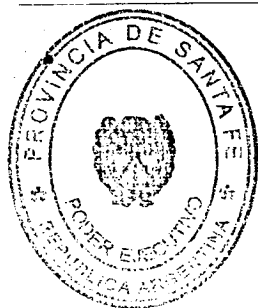
DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto el Artículo 1º del Decreto N° 2636/01.

ARTICULO 2º: Modificase el Artículo 2º de la norma citada en el artículo precedente, en la parte pertinente a la descripción del inmueble involucrado, conforme se indica "... el que según Plano de Mensura Duplicado N° 606 - Año 2010, confeccionado por la Agrimensora Analía Haydeé Viloría y registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial - Santa Fe, se encuentra ubicado en la Comuna de Humboldt, Distrito Humboldt, Departamento Las Colonias, entre las calles Juan José Paso, Güemes, Rivadavia y San José; es parte de la Manzana A y se identifica como Lote N° 1, Polígono ABCDA, midiendo: al Norte, segmento BC, 151,54 metros, formado en su vértice C, un ángulo de 89°57'; al Este, segmento CD, 160 metros, formando en su vértice D, un ángulo de 90°02'; al Sur, segmento AD, 151,54 metros, formando en su vértice A, un ángulo de 89°58' y al Oeste, segmento AB, 159,95 metros, formando en su vértice B, un ángulo de 90°03; superficie 24.242,60 m2; lindando: al Norte, con calle Juan José Paso; al Este, con calle Güemes; al Sur, con calle Rivadavia y al Oeste, con calle San José; empadronado bajo Partida Impuesto Inmobiliario N° 09-18-00-85663/0000 e inscripto su dominio al T° 1 - F° 234 - N° 437, Departamento Las Colonias del Registro General."

ARTICULO 3º: Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia a efectos de la ratificación de acuerdo con las previsiones del Artículo 113º de la Ley N° 12510.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía en el marco de la reglamentación vigente y archívese.



ES COPIA

Lic. MANUELO J. MEYER  
SUBDIRECTOR GENERAL  
DE DECRETOS  
Ministerio de Gobierno y  
Reforma del Estado

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSOWITZ  
Bic. CLAUDIA ELISABETH BALAGUE